

08 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy lunes, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa; Señor Franklin Buitrón Lomas; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señor José Luis Yamberla; e, Ingeniera Catalina Yépez Calderón.- Actúa la Abogada Mónica Carrera Vásquez, en calidad de Secretaria del Concejo, Encargada; Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniera Alexandra Andrade, Directora Administrativa; Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación; Ingeniero Vicente Gualsaquí, Director de Obras Públicas; Ingeniero Christian Terán, Director de Gestión Social y Económica; y, Arquitecto William Valencia. El señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. **Se instala la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos;** y, por moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas, se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021 DEL CANTÓN ANTONIO ANTE; 2. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL BIENIO 2020-2021 DEL CANTÓN ANTONIO ANTE; y, 3. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la firma del Comodato a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021 DEL CANTÓN ANTONIO ANTE.**- El señor Alcalde concede la palabra al señor Director de Planificación y agradezco la presencia del Jefe de Avalúos y Catastros. El Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial: como lo determina la ley, cada bienio tenemos que realizar la actualización de la respectiva ordenanza en base al catastro; está en consideración de ustedes, señores Concejales, la respectiva ordenanza que pueden notar es la misma que se manejó en los años anteriores y se puede proceder a cambiar la banda impositiva; en este caso estamos

manejando la banda del 0.4 por mil en el área urbana y el 0.9 por mil en el área rural, para que se mantenga los mismos estándares del impuesto predial; eso puedo aclarar. El Arquitecto William Valencia, Jefe de Avalúos: como es de conocimiento una de la competencias que tiene el Gobierno Municipal en este caso el cantón Antonio Ante, Artículo 55 del COOTAD especifica que (da lectura al artículo): “literal e) crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas tasas, tarifas o contribuciones especiales de mejoras”, además dice el Código que hay que actualizar cada bienio los valores de las propiedades tanto urbanas como rurales; nosotros en la ordenanza que se está presentando es la continuidad a la ordenanza del 2018-19 en donde la banda impositiva es el 0.4 por mil en el sector urbano y 0.9 en el sector rural; si existe una modificación es facultad de ustedes. El señor Alcalde: el criterio del señor Director Financiero. El Economista Gerson Amaya: solamente añadir que la ordenanza que está en manos del Concejo es el instrumento principal para que el GAD Municipal de Antonio Ante proceda con el cobro de los impuestos para el 2020; como acaban de decir los técnicos del área de Planificación, profundizar que los avalúos, en el impuesto predial, en lo que es urbano es del 0.4 por mil y del 0.9 en los rurales; eso señor Alcalde, señores Concejales. El señor Alcalde: tiene alguna pregunta? El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: leyendo la ordenanza quiero hacer una sugerencia porque en el Capítulo 2, en el Artículo 14, sobre “Reclamos y recursos”, se hace mención a los Artículos 383 y 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, pero resulta que revisando el Código estos artículos están derogados; aprovechando que se aprobará esto debemos modificar el texto de una vez. El señor Alcalde: perfecto; el criterio jurídico por favor respecto de esta observación. La Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica, señala: en relación con la observación que hace el señor Concejal Villegas referente al Artículo 14, si bien el Artículo 383 y 392 han sido derogados, el Art. 226 de la Constitución atiende a la jerarquía de norma y en este sentido sí está vigente el Artículo 115 del Código Tributario por lo que esta Procuraduría Síndica recomienda se realice la reforma por derogatoria de los articulados dentro del COOTAD quedando vigente el Artículo 115 del Código Tributario; devuelvo la palabra. La señora Secretaria da lectura del Artículo como quedaría: “Art. 14. Reclamos y recursos: Los contribuyentes responsables o terceros tienen derecho a presentar reclamos e interponer recursos administrativos previstos en los Artículos 115 del Código Tributario ante el Director Financiero Municipal quien lo resolverá en el tiempo y forma establecido.” El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: en ese sentido quiero mocionar que se elimine la parte correspondiente según se acaba de analizar y sea el texto que leyó la señora Secretaria. El señor Alcalde: hay una moción, quién la apoya? El apoyo es de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Caderón. Ordenada la votación, ésta es: señor Franklin Buitrón Lomas, por la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: después de oír los criterios técnicos, a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: proponente; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; y, señor Alcalde: a favor de la moción. Resultados de la votación: 6 votos a favor de la moción, por lo que se **resuelve la modificación del Artículo 14 con el texto que se leyó, eliminando los Artículos 383 y 392 del COOTAD.** El señor Alcalde: alguna sugerencia adicional? El señor Concejal Villegas: me parece que hay una inconsistencia en el Artículo 28 sobre el impuesto anual

adicional a los solares no edificados, en el literal a) que dice “el 1 por mil adicional sobre el valor de los solares no edificados”, pero inmediatamente abajo dice: “a los solares no edificados y ahí consta el recargo del 2 por mil”, por lo que quiero una aclaración del técnico respectivo. El Arquitecto Valencia: es un tema tributario; en el Artículo 507 especifica “impuestos a solares no edificados”, se establece un recargo del 2 por mil, hasta que se realice la construcción; en cambio, en el Artículo 508 dice impuesto a solares no edificados”; una cosa es recargo, otra es impuesto; estamos hablando que los propietarios de bienes no edificados o construcciones obsoletas, en zonas alejadas de la urbe del cantón, en esos predios tienen un impuesto del 1 por mil; y, el 2 por mil es para aquellas propiedades obsoletas, en deterioro, destruidas, y que permanecen en el espacio físico del terreno. El señor Concejal Villegas: pienso que debe haber una aclaración de la manera que explica el Arquitecto Valencia; me parece bien. El Economista Amaya pide dar lectura a los dos artículos 507 que hace referencia al Artículo 29 de la Ordenanza. La señora Secretaria lee el Artículo: “Art. 507.- Impuesto a los inmuebles no edificados.- Se establece un recargo anual del dos por mil (2 %) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación, de acuerdo con las siguientes regulaciones:..”. El señor Alcalde: aprovechemos para dar lectura al Artículo 508. El Economista Amaya: el Artículo 508, en cambio, hace referencia al Artículo 28. La Abogada Carrera lee: “Art. 508: Impuesto a bienes inmuebles no edificados o de construcciones obsoletas, ubicados en las zonas urbanas de promoción inmediata -cuya determinación obedecerá a imperativos de desarrollo urbano, como los de contrarrestar la especulación en los precios de compraventa de terrenos, evitar el crecimiento desordenado de las urbes y facilitar la reestructuración parcelaria y aplicación racional de soluciones urbanísticas-, pagarán un impuesto anual adicional, de acuerdo con las siguientes alícuotas: a) El uno por mil (1%) adicional que se cobrará sobre el avalúo imponible de los solares no edificados;..” El señor Concejal Villegas: entendido con la aclaración que se acaba de dar. El Economista Amaya: no podemos cambiar lo que señala el COOTAD. El señor Concejal Villegas: adicionalmente, quiero una aclaración sobre la liquidación acumulada de los impuestos prediales para personas que tienen algunos inmuebles; no sé si se está aplicando eso? El Economista Amaya: en qué parte? El señor Concejal Villegas: Artículo 32. El Economista Amaya: sí, señor Alcalde; que se de lectura a través de Secretaría. La señora Secretaria lee el Art. 32 de la propuesta de ordenanza. El Economista Amaya pide leer el Art. 503 y 510 del COOTAD que habla de las cargas hipotecarias. La Abogada Carrera cumple con la petición: “Art. 503.- Deducciones tributarias.- Los propietarios cuyos predios soporten deudas hipotecarias que graven al predio con motivo de su adquisición, construcción o mejora, tendrán derecho a solicitar que se les otorguen las deducciones correspondientes, según las siguientes normas: a) Las solicitudes deberán presentarse en la dirección financiera, hasta el 30 de noviembre de cada año. Las solicitudes que se presenten con posterioridad sólo se tendrán en cuenta para el pago del tributo correspondiente al segundo semestre del año; b) Cuando se trate de préstamos hipotecarios sin amortización gradual, otorgados por las instituciones del sistema financiero, empresas o personas particulares, se acompañará una copia de la escritura en la primera solicitud, y cada tres años un certificado del acreedor, en el que se indique el saldo deudor por capital. Se deberá también acompañar, en la primera vez, la comprobación de que el

préstamo se ha efectuado e invertido en edificaciones o mejoras del inmueble. Cuando se trate del saldo del precio de compra, hará prueba suficiente la respectiva escritura de compra..”; como ven el Artículo se refiere a cuando una persona tiene crédito hipotecario, y de acuerdo a la normativa procedemos a realizar las respectivas deducciones a través de la Jefatura de Rentas; este beneficio es hasta el 30 de noviembre de cada año, con la solicitud de las personas que están en esta situación; si me permite el Art. 510. La señora Secretaria lee el Art. 510: “Exenciones temporales.- Gozarán de una exención por los cinco años posteriores al de su terminación o al de la adjudicación, en su caso: a) Los bienes que deban considerarse amparados por la institución del patrimonio familiar, siempre que no rebasen un avalúo de cuarenta y ocho mil dólares; b) Las casas que se construyan con préstamos que para tal objeto otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, las asociaciones mutualistas y cooperativas de vivienda y solo hasta el límite de crédito que se haya concedido para tal objeto; en las casas de varios pisos se considerarán terminados aquellos en uso, aun cuando los demás estén sin terminar; y, c) Los edificios que se construyan para viviendas populares y para hoteles..” El Economista Amaya: este artículo habla de la exenciones temporales de 5 años. El señor Concejal Villegas: en vista de que estamos en campaña de evitar la tramitología y el pasa tiempo para los usuarios, en el Artículo 21: Certificación de usuarios dice: “La oficina de Avalúos y Catastros emitirá la certificación sobre el valor de la propiedad urbana o rural del vigente bienio que le fuere solicitado... previa la solicitud escrita y la presentación de la certificación de No Adeudar a la Municipalidad por concepto alguno”; quiero por experiencia ver si es posible la solicitud escrita se pueda eliminar; en la práctica compramos el formulario y le hacemos llenar al funcionario; un paso que está en la ordenanza pero que no se cumple. El Arquitecto Valencia: es verdad que en la ordenanza está escrito, pero lamentablemente es un trámite engorroso, puesto que toca ir abajo, pedir el Certificado de No Adeudar, y de forma inmediata entregamos el certificado que pide el ciudadano; antes de dar el Certificado la oficina de Avalúos o Catastros revisa en su sistema de catastros si ese predio que quiere certificación tiene cancelado el impuesto predial, si está cancelado en ese momento entregamos la certificación, caso contrario enviamos al ciudadano a pagar. La Abogada Pineda: de acuerdo al Artículo 32 de Código Orgánico Administrativo, en concordancia con la Constitución que establece que lo escrito rige para los servidores públicos; el artículo nos aduce a un derecho de petición o en su caso el derecho a llenar un formulario; de forma precisa la Procuraduría Síndica emite el criterio de acuerdo a lo siguiente, que si usted no deja rastro de su derecho de petición está inobservando la ley; me atrevo a decir que por costumbre se está tratando mal en la Dirección de Planificación; nada más, devuelvo la palabra. El Arquitecto Valencia: no en todas las certificaciones exigimos lo que es Certificado de No adeudar; en el que sí exigimos es en el traspaso de dominio. El señor Alcalde: ustedes revisan que está pagado?; sólo eso. El Arquitecto Villegas: el Certificado de No Adeudar se presenta sólo me refiero a la solicitud escrita, que me parece un trámite que no se cumple en la práctica. El señor Concejal Buitrón: sería bueno, como manifiesta la Abogada, de que debe existir el petitorio del usuario por escrito para verificar lo que está solicitando, para agilizar sería bueno un formulario sin costo alguno en el Departamento de Avalúos, para que en ese momento llene el usuario e inmediatamente se entregue. (voces) El señor Alcalde: lo que pasa es que son dos

cosas diferentes; hablamos de que debe existir una solicitud escrita y debe quedar como constancia escrita, en lo público es así, eso está normado, ese es un tema; quiero dar la palabra al Director Financiero respecto al cobro de solicitudes. El Economista Amaya: esas solicitudes tenían un costo de \$ 0,50 centavos o \$ 1 dólares; eso ya no se cobra, todo trámite de la ciudadanía es gratuito; no existe esa tasa; eso puedo manifestar. El señor Alcalde: eso va en favor de la economía de nuestros ciudadanos, pero en el tema de que se haga la solicitud por escrito, legalmente es el debido proceso y, obviamente, en Avalúos sólo se revisa el pago del impuesto, pero debemos tener en cuenta que para hacer un trámite el contribuyente tiene que estar al día en el pago de todos los servicios. El Arquitecto Valencia: eso no ocurre en el impuesto predial porque tengo un lapso de pago hasta diciembre; en este caso entra la exigencia que se pague el impuesto? El señor Alcalde: es una buena pregunta; nuestro Director Financiero. El Economista Amaya: cuando hay transferencia de dominio tiene que estar saneado el pago de impuestos. El Arquitecto Jaime Benítez: en lo que señala el señor Concejal Jaime Villegas tiene razón, hay un problema cuando las personas no llegan con la solicitud, que no saben a dónde ir a realizar la solicitud e inclusive uno mismo tiene que hacerles; con esto les expresamos nuestro diario vivir, la realidad, es un problema. El Arquitecto Valencia: a veces se enojan; más es el enojo porque dicen se llena más formularios, más trámite; ellos quieren agilidad; si son personas de la tercera edad, analfabetas, es un problema. (voces); si voy al Municipio de Ibarra la certificación me dan sin ningún formulario u otro documento. El señor Alcalde: estamos en ese proyecto de la ventanilla única y llegar al gobierno digital, de hecho nosotros desde nuestro mismo celular ya podremos acceder a la información con la situación actual del contribuyente; todavía no tenemos centralizada la información pero vamos hacia allá; en los próximos meses podremos ver el tema; estamos trabajando en el proyecto de ventanilla única y que la información sea real. El señor Alcalde: aquí dice (en la ordenanza) la presentación de la solicitud previa la certificación; sin embargo, debemos trabajar en reducir la tramitología; es importante que se cumplan los dos requisitos; tratamos otros temas en vista de que esto está saneado. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: solicito se incorpore las exoneraciones a los adultos mayores que fue publicado Registro Oficial 484, del 9 de mayo de 2019, en el Art. 14; por favor esta ley fue reformada y me gustaría que esté incorporado, porque en la Ordenanza, página 27 sólo está incorporada una tabla para discapacidades. El Arquitecto Valencia: automáticamente esa falta la suple la ley, señor Alcalde; si lo aplicamos en cuanto a las rebajas. La señora Concejala Yépez: totalmente de acuerdo con el Arquitecto, pero estoy pidiendo se incorpore lo que determina la Ley del Adulto Mayor que no está contemplado en esta Ordenanza. El señor Alcalde: el criterio de nuestro Director Financiero. El Economista Amaya: señor Alcalde, nosotros si venimos aplicando; si no consta en la ordenanza tal vez incluirlo; para que el Concejo esté tranquilo nosotros aplicamos el 50% y el 100% con el sistema que tenemos nosotros; hemos comunicado por correos a través de la Jefatura de Rentas. El señor Alcalde: la señora Concejala pide que se incluya. La señora Concejala Yépez: solicito una vez más se incluya en las disposiciones estas reformas de mayo. El señor Alcalde: estamos haciendo el estudio técnico y jurídico para poder incluir la reforma; el hecho de que la ley está sobre la ordenanza, no resta que debemos normar en nuestra ordenanza; solicito el criterio jurídico de nuestra Procuradora Síndica. La Abogada

Pineda: al existir una motivación, entiéndese que la motivación puede ser verbal o escrita, en este caso uno de los ediles municipales ha motivado de forma verbal la inclusión la exención o rebaja tributaria a las personas adultas mayores sobre la base de la Ley de Adultos Mayores, sobre esta base la Procuraduría que al existir la motivación se ha agotado el acto administrativo por parte de la señora Concejala y se incluya como literal en el mismo Art. 35. El señor Alcalde: si estamos de acuerdo?; bajo este concepto, la eleva a moción. La señora Concejala Catalina Yépez Calderón: solicito al Concejo que se incorpore el Art. 14 de lo que nos indica el RO 848 del 9 de mayo de 2019, para la exoneración de impuesto, en el Art. 36 literal c). El señor Alcalde: hay una moción quién la apoya? Apoya la moción el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas. Se procede a la votación dispuesta por el señor Alcalde, y es la siguiente: señor Franklin Buitrón Lomas, por la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: proponente; y, señor Alcalde: a favor de la moción. Resultados de la votación: 6 votos a favor de la moción, por lo que se **resuelve, por mayoría absoluta, incorporar en el Artículo 36 de la Ordenanza el literal c) lo que se refiere a la Ley del Anciano.** El Economista Amaya: en la página 17 de esta Ordenanza sería importante que se elimine el cuadro que dice “Grado de discapacidad”, en varios rangos; si nosotros leemos la parte anterior que corresponde a la Ley de Discapacidades debería de eliminarse el cuadro porque la ley es clara, la persona que tenga discapacidad tiene un beneficio del 50%; la ley no determina que la exoneración tenga relación con el grado de discapacidad; sería importante que analicen. El señor Concejal Buitrón el tema de los porcentajes es un tema discriminatorio porque como dice el Economista la ley es textual y se debería aplicar conforma a ella. El señor Alcalde: es necesario el criterio de la Procuraduría Síndica. La Abogada Pineda: esta Procuraduría Síndica sugiere que el Artículo quede así, posteriormente daré los motivos, me permito dar lectura señor Alcalde: “Los beneficios tributarios previstos en la Ley Orgánica de Discapacidades se aplicarán para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al 30%. Los beneficios tributarios de exoneración del impuesto a la renta y devolución del impuesto al valor agregado, así como aquellos a los que se refiere la Sección VIII, del Capítulo segundo, del Título segundo”; se eliminarían las tres líneas siguientes del párrafo más el cuadro, por qué motivo?, porque la Ley Orgánica de Discapacidades para otorgar una discapacidad como tal establece como mínimo el 30%; por lo que la Procuraduría sugiere que el texto quede tal como se dio lectura; devuelvo la palabra. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: con la explicación de la señora Procuradora Síndica elevo a moción que dentro de la Ordenanza esté tipificado el 50% de rebaja para las personas con discapacidad, eliminaríamos la parte que consta en el cuadro porque resulta discriminatorio para las personas que podrían acceder a este beneficio. El señor Alcalde: por favor hay apoyo a la moción? La moción tiene el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva. El señor Alcalde: señora Secretaria proceda a la votación. La votación es la siguiente: señor Franklin Buitrón Lomas, proponente; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: a favor; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; y, señor Alcalde: a favor de la moción.

Resultados de la votación: 6 votos a favor de la moción, por lo que se **resuelve, por mayoría absoluta, modificar el tercer inciso del Artículo 36 referente a exoneraciones con el siguiente texto: “Los beneficios tributarios previstos en la Ley Orgánica de Discapacidades se aplicarán para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al 30%. Los beneficios tributarios de exoneración del impuesto a la renta y devolución del impuesto al valor agregado, así como aquellos a los que se refiere la Sección VIII, del Capítulo segundo, del Título segundo de la Ley de Discapacidades” y se elimina el cuadro adjunto.** El señor Alcalde: perfecto; estamos en etapa de análisis; hay algo más que analizar?, por favor, solicito después de todos los cambios, hay una moción para la aprobación de la Ordenanza, en primer debate? La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: luego de revisada y sugeridos algunos cambios para esta Ordenanza, en primer debate, presentó la moción de su aprobación. El señor Alcalde: quién apoya la moción? Apoya la moción el señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva. Se procede a la votación con la disposición del señor Alcalde, misma que es la siguiente: señor Franklin Buitrón Lomas: por la moción de la Ingeniera Catalina Yépez; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: por la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: por la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: proponente; y, señor Alcalde: a favor de la moción. Resultados de la votación: 6 votos a favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar, en Primer debate, la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021 DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, con observaciones.- En el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL BIENIO 2020-2021 DEL CANTÓN ANTONIO ANTE.**- El señor Alcalde da la palabra al señor Director de Planificación Arquitecto Jaime Benítez quien dice: señor Alcalde, señores Concejales; la Ordenanza que vamos a ver se trata de los catastros rurales en los que la banda impositiva se maneja con el 0.9 por mil; prácticamente parecida a la de catastros urbanos la diferencia radica solamente en la banda impositiva del 0.4 por mil y el 0.9 por mil. El señor Alcalde da la palabra al Arquitecto William Valencia, Jefe de Avalúos y Catastros. El Arquitecto Valencia: es similar, señor Alcalde, a la del catastro urbano, en la cual tocaría hacer los cambios ya establecidos en la anterior ordenanza. El señor Alcalde solicita a Procuraduría Sindica emita el criterio jurídico. La Abogada Diana Pineda indica: bueno, señor Alcalde; se están hablando de dos instrumentos legales normativos institucionales que datan sobre la misma materia; en este sentido la suerte de lo principal tiene también lo accesorio, por virtud de lo cual señor Alcalde solicito que las mismas observaciones realizadas a la Ordenanza principal sobre lo que versa de predios urbanos se haga también dentro de la Ordenanza de predios rurales; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: perfecto; estamos en fase de conocimiento, pasemos a la de análisis. La señora

Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón solicita la palabra y manifiesta: totalmente de acuerdo con lo manifestado por nuestra Procuradora Síndica de realizar las modificaciones que se hicieron en la ordenanza anteriormente analizada; esto quiere decir que lo establecido en la Ley de Discapacidades y del Adulto mayor, se aplica. El señor Alcalde: perfecto; estamos en fase de análisis. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: en el Artículo 5 se refiere al valor de la propiedad rural y dice que “previa la aprobación el Concejo aprobará el plano del valor de la tierra”; el plano no lo conocemos todavía, entonces quisiera pedir que nos lo hagan conocer antes de aprobar la ordenanza, o quizá en la próxima sesión. El señor Alcalde: gracias por la aclaración. El Arquitecto Valencia: estamos tratando el impuesto del sector rural y en el 2016-2017 fue cuando se aprobó el estudio de los predios rurales del cantón Antonio Ante; ahí se presentó el mapa donde están ubicados cada uno de los valores de las propiedades, y eso lo estamos aplicando hasta la presente fecha, que son valores bajísimo con relación a los de la actualidad y es la que vamos a aprobar en la ordenanza que se propone; es información de sectores homogéneos a través de polígonos, donde cada uno por medio del estudio, con la especificación de la tierra, tiene un valor y esos valores trabajamos a través de las hectáreas y están en los mapas contextuales. El señor Alcalde: tenemos el Plan de Ordenamiento Territorial y uso del suelo, tendríamos que actualizar nuestra información? El Arquitecto Valencia: no necesariamente, señor Alcalde, por que cada año actualizamos esos valores. El señor Concejal Villegas: una pequeña observación; acabo de escuchar que está vigente del 2017 hacia acá. El Arquitecto Valencia: 2016-2017 fue la última actualización que tuvo el catastro predial rural, lo único que ha cambiado es en la banda impositiva, en el 2007 tuvo el 0.7 por mil, en el 2010 tuvo un incremento al 0.9 y seguimos trabajando con esa banda impositiva hasta el año 2018. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: con relación al Artículo 5 que está en análisis claramente se manifiesta que “con este propósito el Concejo aprobará, mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra”; creo también que primero se debe analizar el tema del plano para luego la aprobación de la ordenanza; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: esa misma consulta al señor Jefe de Avalúos y Catastros. El Arquitecto Valencia: en la correspondiente sesión del Concejo del año 2008 se aprobaron los planos temáticos que expusieron los Consultores que en esta caso fue la AME, en donde estaban cada uno de los planos con el valor de la propiedad, de cada uno de los polígonos y como ustedes saben en el sector rural son bajísimos esos valores; porque si nosotros hubiéramos actualizado estuviéramos presentes con los nuevos planos de los sectores homogéneos con los valores predeterminados; lo que estamos haciendo es una continuidad de lo que fue aprobado en el 2018-2019 que es el bienio anterior y estamos siguiendo una secuencia desde el año 2007 y tenemos la misma tabla; no ha habido un aumento del valor de la propiedad. El señor Concejal Buitrón: independientemente del tema el objetivo no es incrementar el valor, pero si sería el conocer del Concejo y legitimar o no la tabla que actualmente rige; acogéndome a las palabras del Arquitecto Jaime Villegas sería bueno conocer los planos para de una u otra manera dar la aprobación, como dice la Ordenanza “el Concejo aprobará, mediante ordenanza, el plano de valoración de la tierra”; creo también que es responsabilidad del Concejo el conocer esta valoración de la tierra. El Arquitecto Valencia: existe en la ordenanza una Tabla que está especificando 1.2, 1.2.,; sí hay una tabla; si se necesita una explicación se tendría que presentar en la próxima. El señor Alcalde: me parece

que antes que se apruebe la ordenanza en segundo debate se conozca y por responsabilidad del Concejo; estamos hablando de once años; gracias Arquitecto Villegas; algún punto adicional?; anteriormente la señora Concejala Caty Yépez había mocionado la aprobación de la ordenanza de impuesto predial urbano, luego el Arquitecto Villegas y el Concejal Buitrón hicieron el análisis del artículo 5, les agradecería presentar una moción compañeros. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: en vista de que ya se analizó el artículo en mención, quiero proponer o lanzo a moción que se haga la explicación de los técnicos respectivos, en la próxima sesión, el plano de los valores del suelo y las tablas respectivas, si tengo el apoyo. El señor Alcalde: más los cambios que se hicieron en el punto anterior? El señor Concejal Villegas: más los cambios de la ordenanza anterior. El señor Alcalde: para que se apruebe el primer debate? El señor Concejal Villegas: para que se apruebe en primer debate. Entonces la moción del señor Concejal es para que, con esa petición y los cambios se apruebe esta ordenanza en primer debate. La moción tiene el apoyo de la señora Concejala Catalina Yépez Calderón. Se procede a la votación solicitada por el señor Alcalde y cumplida por la señora Secretaria; la votación es la siguiente: señor Franklin Buitrón Lomas: por la moción del Arquitecto Jaime Villegas; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: por la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: proponente; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; y, señor Alcalde: a favor de la moción. Resultados de la votación: 6 votos a favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar, en Primer debate, la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL BIENIO 2020-2021 DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, con las correspondientes observaciones.- Y, en el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la firma del Comodato a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana.**- El señor Alcalde expresa: damos paso al señor Director de Desarrollo Económico y Social. El Ingeniero Christian Terán dice: gracias por permitirme justificar y sustentar el Comodato entre el GAD Municipal y la Cruz Roja Ecuatoriana; parte del trabajo que realiza la Dirección son las acciones de articulación de gestiones humanitarias y uno de nuestros aliados es el trabajo de cooperación de la Cruz Roja, ya que con ellos de manera conjunta hemos establecido un sinnúmero de acciones que se vienen desarrollando principalmente con algunos servicios y campañas de apoyo; en este sentido el objeto de este comodato es asegurar una respuesta inmediata de las emergencias en 24 horas, en cualquier lugar a través de una Bodega Humanitaria que estará ubicada en la ciudad de Atuntaqui; parte de lo que se desarrollaría en los programas de entrenamiento, capacitación al personal, de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reposición de bienes cuando haya terminado su vida útil; habrá todo un sistema de almacenamiento y de transporte adecuado, ustedes van a ver la importancia logística de esta Bodega con la utilización de equipos; importantísimo considerar los aportes de la Cruz Roja de Alemania y España que quieren fortalecer su trabajo junto a la de Panamá, en donde existe una bodega para América del Sur; los componentes de la cooperación que nosotros tendríamos, primero es el disponer de información inmediata a través de todo el sistema que tiene la Cruz Roja y la

estructura en recursos materiales y la experiencia en procesos logísticos en el tema de catástrofes; esa articulación interinstitucional nos lleva a tener un trabajo integral de manera articulada en el tema de asistencia humanitaria; este proyecto está establecido dentro del texto del comodato que se pone a su consideración; debemos analizar el alcance geográfico, la Cruz Roja tiene dividido en 4 zonas al país y logísticamente como menciono estaríamos la asistencia de la parte centro, norte, del Ecuador y sur de Colombia; estaríamos hablando que cubre la zona 3, 1, y dependiendo de las circunstancias abastecer a las zonas 2 y 4; queremos también con esta Bodega humanitaria el almacenamiento para tareas de búsqueda y rescate, pre hospitalaria; en la siguiente diapositiva ustedes verán la articulación con el Comando de Tarea No. 1; como Bodega humanitaria, señor Alcalde, sería la primera en el país, hay otras bodegas en Guayas y Cuenca, pero humanitaria la primera en el país. El señor Alcalde: lo importante sería el radio de acción de esta Bodega Humanitaria para nosotros poder responder a cualquier evento o desastre natural. El Ingeniero Terán: gracias por la aclaración señor Alcalde; la población beneficiaria es la población afectada por un evento adverso de origen natural o antrópico o mixto; esto es importante porque va a llegar abastecimiento a personas con discapacidad, mujeres embarazadas, niños y niñas, adolescentes, adultos mayores, que son nuestros grupos prioritarios y parte de la ayuda humanitaria, lo establece el convenio, sería para el cantón, igual para personas con enfermedades catastróficas; en otras palabras seríamos la primera población atendida en estas circunstancias adversas de manera inmediata. El señor Alcalde: es muy importante hacer hincapié en esto; esta ayuda se realizará a través de los kits de asistencia humanitaria y qué pasa con todos los que son productos perecibles, porque también se los debe tener en bodega; si los productos perecibles ya están para caducarse automáticamente la Cruz Roja los entrega a nuestro cantón; ese es el compromiso y también sería una ventaja porque tienen que reponerlos; una de las ventajas de la propuesta es porque nosotros aquí tenemos a la Cuarta División que también es un tema de logística; mil disculpas, que pena haberme adelantado pero es importante. El Ingeniero Terán: otra característica es que estamos al centro de la provincia, tenemos al Comando de Operaciones de las Fuerzas Armadas que tiene montado todo un tema de logística, no solamente para el cantón sino para toda la zona norte; lo que solicitan es un área, que luego de revisarlo con Administrativo, Obras Públicas, Planificación y Jurídico donde tenemos un área de 245 metros y el área total es de 972 metros cuadrados y la capacidad de almacenamiento es de 114.800 kilogramos; lo podemos ver (plano digital), es el área de Cruz Roja en la calle Pérez Muñoz, quiero hacer énfasis por que la Cruz Roja ya tiene un convenio con el GAD en la que tienen servicios de salud y se pide el área en donde se tiene bodega; la Cruz Roja se comprometió en abrir una entrada para tener movilidad en caso de desastre. El señor Alcalde: la parte frontal que vemos ya lo tiene en convenio la Cruz Roja, son 105 metros cuadrados; en la parte de abajo, hasta la línea roja, es la parte que solicitan; recordemos que esto es una especie de coliseo; esta parte que será la del comodato son 302 metros cuadrados que se anexarían a los 105 metros, en total tendríamos 477 metros, esa sería el área total; estamos de acuerdo? El señor Concejal Villegas: con esa solicitud ellos realizarán las adecuaciones y la planta de abajo a qué se va a destinar? El señor Alcalde: ahí está la maquinaria del MIPRO, eso está como bodega; esa parte de abajo sigue siendo nuestra y la parte derecha del dibujo sigue siendo nuestra. El Arquitecto Benítez: no se si me permite,

señor Alcalde (hace una exposición digital con planos del lugar); aquí tenemos la ubicación donde se encuentra el predio municipal, tenemos el Mercado y tenemos la Cruz Roja; aquí tenemos la calle Salinas, la Pérez Muñoz, la Abdón Calderón y la Víctor López; tenemos aquí una imágenes exteriores, y el lugar es adecuado por la amplitud de la vía que le permite la carga y descarga; revisemos la parte interior, esta es la planta baja y esta es la planta alta que estamos indicando, y esta es la bodega que solicitan en la parte intermedia del predio; nosotros tenemos una vista general de todo lo que es el predio y aquí tenemos el primer comodato que habla Christian, ubicado en la calle Pérez Muñoz y Salinas, éste se desarrolla en dos plantas, comodato que fue aprobado en mayo de 2019, y el próximo es el segundo que se observa aquí, en la parte intermedia del predio; la parte de abajo queda en manos del GAD Municipal y la parte lateral; no sé si tienen alguna pregunta? La Ingeniera Alexandra Andrade, Directora Administrativa: nuestra Dirección ha dado el informe favorable para que se de el comodato en razón de que el galpón, menos el área en L en donde está la maquinaria del MIPRO y en la parte de abajo se pondrá todo lo que es nomenclatura, por eso la parte que solicitan queda completamente libre para que la puedan utilizar. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: se haría un adendum al comodato que ya existe?, y la segunda, qué tiempo tendría el comodato? El señor Alcalde: damos la palabra a la Procuraduría Síndica para que conteste las preguntas. La Abogada Pineda: ya lo manifesté en el tema de la ordenanza anterior, la suerte de lo principal lo sigue también lo accesorio; en este sentido no se va a realizar un adendum sino un nuevo comodato, toda vez que el origen del comodato inicial tiene una petición realizada, atendida y elevada a escritura pública ante Notario Público; por ende, el comodato que se va a celebrar es accesorio, pero en el mismo cuerpo cierto teniendo en cuenta que hay diferencias de áreas que no serán entregadas en comodato a cargo de la Municipalidad; por existir dos antecedentes legales deben contemplarse dos comodatos dentro del mismo territorio, hablando así; eso en referencia a la primera pregunta; con relación a la segunda, revisando el expediente existe una Certificación emitida por la Secretaria de Concejo de la Administración anterior de fecha 25 de abril de 2018, en la cual se determina que en esa fecha el Concejo dio en Comodato a la Cruz Roja por el plazo de 20 años; señor Alcalde, de manera sucinta adelantándome a la resolución de la Cámara Edilicia sugerir que a mejor criterio de ustedes y de usted, señor Alcalde, se otorgue el comodato por el mismo tiempo para que no difiera la vigencia del plazo; devuelvo la palabra. La señora Concejala Yépez: yo, de manera personal, creería que no se debe autorizar el comodato por mucho tiempo; es demasiado tiempo 20 años, primero por conocer qué tiempo esa bodega permanecería aquí?, y cuáles los beneficios que tendríamos?; me parece un plazo extenso. El señor Alcalde: primero, de acuerdo a la exposición del Director de Desarrollo hay que tomar en cuenta los beneficios que nosotros tenemos con este convenio; el hecho de tener una Bodega Humanitaria que no hay en el país, nos va a facilitar porque el concepto es siempre tener todos los insumos, los kits, permanentemente; aquellos que van a caducar nosotros vamos a ser los beneficiarios; por otro lado ante cualquier siniestro, Dios no lo permita, somos los primeros acogidos por esto, porque recuerden que todo el tiempo habrá programas de capacitación y los primeros beneficiados seríamos nosotros; ante cualquier fenómeno adverso los beneficiados somos nosotros; los beneficios son claros; señora Concejala. La señora Concejala Yépez: yo tenía en mente que va a tratarse de un espacio para

emprendimientos por la misma maquinaria que tenemos del MIPRO; si se da capacitaciones en qué espacio la vamos a dar si nosotros damos en comodato este espacio, como se lo hizo en algún momento? El señor Alcalde: será en la Fábrica Imbabura; sin embargo de aquello, hay que tomar en cuenta que son dos plantas; estamos analizando el problema del tiempo; primero, estamos viendo que este proyecto es beneficioso porque quienes corren con el tema de la logística, de mantenimiento, operación, administración, es la Cruz Roja Ecuatoriana; con esto tendríamos un área útil, segundo el beneficio directo ante cualquier desastre, y cuándo lo valoraremos esto cuando, Dios no permita, haya un desastre; en el caso de desastre realmente se valoraría el tener un punto inmediato de respuesta con todos los entes, con la coordinación de la Cruz Roja y la Cuarta División; por ahí vemos que hay beneficios directos. En uso de la palabra la señora Procuradora Síndica, Abogada Pineda: partiendo de la premisa de que las cosas se deshacen como se hacen, existe una minuta que ustedes, señores Concejales, pueden revisar dentro del expediente del comodato y si leemos la cláusula décimo primera se estipula la reversión y restitución, y determina lo siguiente: “En caso de que el comodatario no de le uso correspondiente de conformidad a lo estipulado en este instrumento, el predio será revertido ipso iure a favor del Gobierno Descentralizado de Antonio Ante”, qué quiere decir “ipso iure”?, de forma inmediata, es una frase latina; existe el tecnicismo de que si existiere un proyecto de interés, de beneficio a la colectividad antela que tenga mayor peso, el Concejo tiene toda la potestad para revertir el comodato; devuelvo la palabra. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: yo, igual, quiero sumarme a las palabras, al análisis, que hace la compañera Concejala en el sentido de que debemos visualizar el tema de necesidades en el perímetro, por cuanto, como usted conoce, estamos iniciando en lo que será la regeneración del Mercado Municipal, mal haríamos en entregar espacios físicos de los cuales, de una u otra manera, podamos ser beneficiarios y para la ciudadanía, sin restar importancia de lo que usted manifiesta, señor Alcalde; al sentir del Concejo y de la ciudadanía es importante este tipo de ayudas se puedan desplegar de manera inmediata en caso de presentarse alguna eventualidad; a mí si me gustaría visualizar otros espacios que se puedan entregar a esta institución cuya labor en la provincia y a nivel nacional es positiva; existen predios municipales y habría que formular un proyecto para que se pueda plantear. El señor Alcalde: es muy importante que comprendamos el tema, esto es como un seguro, el seguro mientras no exista el siniestro no se lo valora; nosotros salvaguardando la vida de los anteaños y anteañas es un espacio que, primero, cuenta con infraestructura adecuada, por eso ha sido escogido ese espacio; segundo, como bien lo decía el Director de Planificación, las vías son adecuadas para atender cualquier situación de reacción ante un evento catastrófico; como decía nuestra Concejala Caty Yépez existen otros proyectos que estamos trabajando, sin embargo como les decía este espacio cuenta con 432 metros y el Director de Planificación nos puede decir cuanto espacio tenemos en la segunda planta; estamos hablando de 500 y algo metros cuadrados; o sea si tenemos el espacio; cuál es el tema?, la coyuntura de las relaciones que hemos venido trabajando con la Cruz Roja y aprovechar que aquí, en la ciudad de Atuntaquí, se va a tener una Bodega Humanitaria que no existe en el país; ojo, qué pasa señor Director de Desarrollo Económico y Social, en el caso de una ambulancia y en caso de un requerimiento, con quién queda?, esto también es importante que escuchemos. El Ingeniero Terán: luego de lo que manifesté el primer beneficiario es el

GAD de Antonio Ante, nos abre una coyuntura para presentar proyecto para poder gestionar un tema de cooperación; por lo que llamaría a la reflexión a los miembros del Concejo en este sentido; otro aspecto adicional es que ya fueron visitados, por parte de la Cruz Roja española y alemana, diferentes lugares y sitios y el que tiene la mayor posibilidad de lograr todos los beneficios por aspectos logísticos es este espacio; se buscaron otros espacios, esto ha sido un proceso de las diferentes direcciones, pero ya hizo inspecciones la Cruz Roja Internacional; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: hay otros cantones y otras provincias que están interesados en que eso vaya a sus cantones y provincias; en este caso, como por ejemplo cuando tuvimos el terremoto en la parte norte de Manabí, ellos hubiesen agradecido que exista este espacio ahí en razón de tener toda la coyuntura; ante cualquier eventualidad el centro de operaciones sería aquí y los primeros beneficiados, vuelvo y repito, Dios no lo permita, seríamos nosotros; por el otro lado, como bien lo decía el Director de Desarrollo la coyuntura que tenemos con la Cruz Roja española y alemana sería aprovechable para nosotros como Concejo, como Municipalidad, para trabajar proyectos futuros, en beneficio de todos; en este tipo de convenios tenemos muchas cosas a favor porque actualmente no tenemos ningún recurso que erogar y más bien es la Cruz Roja la que va a apoyar en este centro de atención; después, quiero comentarles también las concentraciones que hace a nivel nacional la Cruz Roja, por favor explíquenos señor Director de Desarrollo, quiero que nos aclare. El Ingeniero Terán; sería el punto de enlace para distribuir todos los trabajos con maquinaria y los kits que se tiene; es importante manifestar que la operación sería más fácil desde Panamá; desde aquí parte todo lo demás; una cosa importante que se había hablado es que la calle (Salinas) tiene un ancho grande, unos 30 metros, que sirve para maniobras de trailers; entonces, hay un análisis previo de la Cruz Roja desde el punto de vista logístico y lo han tomado en cuenta. El señor Alcalde: otro tema es el de los simulacros que se hacen a nivel del país y, mañana, con la Bodega Humanitaria los simulacros se harían aquí, vendría todas las Cruz Rojas hasta aquí, eso sería mediático para nosotros como ciudad y como cantón; y, todo esto no tiene ningún desembolso económico y más bien por todos lados vemos beneficios. El Ingeniero Terán: para complementar, a nivel mundial nosotros apareceríamos en el Sistema de la Cruz Roja, dentro de la parte logística; nada más señor Alcalde. El señor Alcalde: como cantón seríamos pioneros en este tipo de proyecto, en el país; estamos de acuerdo?, estamos en la fase de análisis. El señor Concejal Arquitecto Villegas: los trabajos para las modificaciones y adecuaciones quién las hace? El señor Alcalde: son de cuenta de nosotros. Irrumpe el Ingeniero Terán para manifestar que los gastos son de cuenta de la Cruz Roja; todo el aporte es de ellos, es decir la puerta y las divisiones, y luego del comodato el mantenimiento del lugar es de ellos. El señor Alcalde: hay alguna moción, por favor. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: luego de la explicación hecha por los directores, y en igual forma el beneficio que entrega la Cruz Roja y como miembro de la Comisión de Transporte, Seguridad y Riesgos, como su Presidente no como comisión, son positivas las bondades si está en el cantón y dentro de ello desplegar de manera directa la ayuda a cada uno de los cantones vecinos principalmente dentro de lo que fuese; Dios no lo permita, una eventualidad seríamos los directos beneficiarios, y al escuchar el pronunciamiento de la Procuradora Síndica que nos indica que si hay otro tipo de interés que vaya a prevalecer se puede deshacer el convenio, yo mociono que se apruebe este comodato

con todas las explicaciones entregadas por los señores Directores, para que la única beneficiaria sea la ciudadanía del cantón Antonio Ante, en el caso de presentarse una eventualidad. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: acatando las palabras que acaba de manifestar el compañero Concejal me permito apoyar la moción toda vez que nosotros seremos los primeros beneficiarios en cuanto existan insumos perecibles que servirán para nuestros grupos prioritarios, seríamos beneficiarios como Consejo Cantonal de Protección de Derechos; y, Dios no quiera, si existe una eventualidad recibiríamos primeros esa ayuda; tomando también en cuenta que de forma unilateral se puede dar por terminado este comodato, si así la ciudadanía lo requiere. El señor Alcalde: tenemos la moción y tenemos el apoyo, señora Secretaria sírvase tomar la votación. La señora Secretaria del Concejo registra la votación, así: señor Franklin Buitrón Lomas, proponente; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción, y, señor Alcalde: a favor de la moción. El resultado de la votación: 6 votos a favor; en consecuencia, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar y autorizar al señor Alcalde la firma del Comodato a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana – Imbabura.** El señor Alcalde: agradece la presencia, tendremos la sesión ordinaria el próximo jueves; y, agotados los puntos del orden del día, **clausura la sesión a las diecinueve horas treinta y cinco minutos;** para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria Encargada que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)